



Vistas las solicitudes formuladas por los alumnos al amparo de la ORDEN EDU/1103/2013, de 23 de diciembre, por la que se convocan ayudas para financiar el gasto de transporte escolar, durante el curso 2013/2014, dirigidas al alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial, que cursen estudios en centros públicos dependientes de la consejería de Educación o, por necesidades de escolarización en centros privados concertados de la comunidad de Castilla y León (BOCYL de 8 de enero de 2014)., **correspondientes a la 1ª Fase**, esta Dirección Provincial ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- CONCEDER ayudas a los alumnos indicados en el Anexo I, por las cuantías que se indican, habiéndose tenido en cuenta la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el límite del casco urbano de la localidad en que radique el centro docente, o en su caso, hasta la parada de transporte escolar más próxima.

SEGUNDO – DESESTIMAR las ayudas solicitadas por los alumnos que se relacionan en el Anexo II.

TERCERO.- Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a la:
- Asistencia regular al centro educativo en el que se encuentren matriculados.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial.

Valladolid, a 4 de agosto de 2014.



EL DIRECTOR PROVINCIAL

Edo.: Agustín Francisco Sigüenza Molina



Vistas las solicitudes formuladas por los alumnos al amparo de la ORDEN EDU/1103/2013, de 23 de diciembre, por la que se convocan ayudas para financiar el gasto de transporte escolar, durante el curso 2013/2014, dirigidas al alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial, que cursen estudios en centros públicos dependientes de la consejería de Educación o, por necesidades de escolarización en centros privados concertados de la comunidad de Castilla y León (BOCYL de 8 de enero de 2014)., **correspondientes a la 2ª Fase (escolarización tardía)**, esta Dirección Provincial ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- CONCEDER ayudas a los alumnos indicados en el Anexo I, por las cuantías que se indican, habiéndose tenido en cuenta la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el límite del casco urbano de la localidad en que radique el centro docente, o en su caso, hasta la parada de transporte escolar más próxima.

SEGUNDO.- Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a la:

- Asistencia regular al centro educativo en el que se encuentren matriculados.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial.

Valladolid, a 4 de agosto de 2014.

EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo.: Agustín Francisco Sigüenza Molina